



Municipalidad Distrital Sama

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
N°003-2024-GM-A/MDS

Sama, 26 de febrero de 2024.

VISTO:

Informe N° 118-2024-GDES/GM-MDS, de fecha 16 de febrero del 2024, Informe N° 074-2024-GPP-GM/MDS de fecha 19 de febrero del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 7) Actos administrativos que aprueban la apertura de caja chica, con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales de la Entidad, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Ley y los documentos de gestión vigentes.

Que, Informe N° 118-2024-GDES/GM-MDS, de fecha 16 de febrero del 2024, la Gerente de Desarrollo Económico y Social, CPC. Claudia Escaeth Silva Chipoco, identificada con DNI N°42501416, solicita apertura de Caja Chica por el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles) para los gastos y/o costos imprevistos que demande el normal funcionamiento de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social. Asimismo, solicita se le designe como responsable de la caja chica, conforme al siguiente detalle:

Table with 3 columns: ESPECIFICA DE GASTO, DESCRIPCION, S/.

Que, mediante Informe N° 074-2024-GPP-GM/MDS de fecha 19 de febrero del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para los gastos y/o costos imprevistos que demande el normal funcionamiento de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social por el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), según la estructura siguiente:

Table with 2 columns: Description (PROGRAMA, PRODUCTO, ACTIVIDAD, etc.) and Amount (S/).

Que, la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, En su Artículo 10°.- De la Caja Chica 10.1 La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”*

Municipalidad Distrital Sama

cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que ,por su finalidad y características , no pueden ser debidamente programadas.

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutivo que apruebe la autorización de la Apertura de Fondos para Caja Chica de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Sama, hasta por el monto de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) y se designe como responsable de la caja chica, a la CPC. Claudia Scarleth Silva Chipoco.

Que, estando a las facultades conferidas por la ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la constitución Política del Perú, en uso de las atribuciones conferidas, mediante la Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 julio de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la apertura de fondos para caja chica de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Sama, a favor de la CPC. CLAUDIA ESCALETH SILVA CHIPOCO, identificada con DNI 42501416, por el monto total de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), para los gastos y/o costos imprevistos que demande el normal funcionamiento de la Gerencia, según la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 074-2024-GPP-GM/MDS ,de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001101 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
FUNCION	: 23 PROTECCION SOCIAL
DIV. FUNCIONAL	: 051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	: 0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO
SECUENCIA FUNCIONAL	: 35 APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE BASES
FTE FTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
GÉNÉRICA DE GASTO	: 2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES
	S/. 1,000.00 SOLES
	: 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS
	S/. 1,000.00 SOLES
MONTO TOTAL	: S/. 2,000.00 SOLES

ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR a partir de la fecha, a la **CPC. CLAUDIA ESCALETH SILVA CHIPOCO**, como responsable del manejo de la caja chica de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Sama, por un monto total de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), para los gastos y/o costos imprevistos diversos que demande el normal funcionamiento de le Gerencia de Desarrollo Económico y Social. Bajo responsabilidad

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad y Unidad de tesorería, realizar las acciones administrativas complementarias para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. – DEJAR sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las Unidades Orgánicas correspondiente de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

.....
CPC. Yaquehne V. Perejra Calaville
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

c.c.
G.M
GAJ
GA
GPP
UP
UC
Archi.

